



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 043-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de febrero de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 089-2022-UNAJMA-OGC/FRVD.D, de fecha 31 de enero de 2022; el Informe N° 008-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 2 de febrero de 2022; el Informe N° 0073-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022; el Informe N° 0031-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 04 de febrero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0362-2021-CO-UNAJMA, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba el Modelo Educativo Institucional (MEI) 2021, presentado por el vicepresidente académico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008- 2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM por el plazo de Veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero del 2022;

Que, mediante Carta N° 089-2022-UNAJMA-OGC/FRVD.D, de fecha 31 de enero de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, el levantamiento de observaciones realizadas al modelo educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 043-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de febrero de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 008-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 2 de febrero de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, en su condición de Especialista Administrativo de la Unidad de Presupuesto, Planificación y Modernización, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, respecto a la Carta N° 089-2022-UNAJMA-OGC/FRVD/D, de levantamiento de observaciones del modelo educativo de la UNAJMA, señalando lo siguiente: "*Habiendo procedido con la revisión final, en cumplimiento a la normatividad está conforme.*"; por lo que, la Especialista Administrativo, remite el modelo educativo para su evaluación a nivel de la Comisión Organizadora y posteriormente se apruebe la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0362-2021-CO-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 0073-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, el Modelo Educativo de la UNAJMA, para su evaluación a nivel de Comisión Organizadora y posterior aprobación, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. **CONCLUSIÓN:**

3.1. *Por lo expuesto, se remite el modelo educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas para su evaluación a nivel de la Comisión Organizadora.*

3.2. *Posterior a ello, se requiere aprobar la modificación del modelo educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 062-2021-CO-UNAJMA.*";

Que, mediante Informe N° 0031-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2022, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, PhD. José Antonio Lastra Espinoza, la "*propuesta de Modelo Educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que ha sido revisado por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y que sin tener más observaciones recomienda la evaluación a nivel de Comisión Organizadora.*";

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 04 de febrero del 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Modelo Educativo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Modelo Educativo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (a)